



RAD. 2009-00141-00
ALIMENTOS
DTE. YERLIS MARIA VARGAS GAMBOA. C. C. N°. 1102794009.
DDO. HERSON LEDEZMA CUERO. C. C. N°. 10387757.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que ha llegado respuesta del respectivo pagador. Sírvase proveer. Sincelejo 2 de diciembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Dos de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La Capitana de Corbeta HANIA MARGARITA MENDOZA GAVIRIA, en calidad de tesorera de la Base Naval N°6 ARC Bogotá, informa que a favor de la señora YERLIS VARGAS GAMBOA, esa entidad efectuó los siguientes depósitos judiciales:

Fecha	Valor	Concepto
28/09/2021	\$445.557.00	Embargo alimentos de menores haberes mensuales
10/09/2021	\$47.879.00	Embargo de alimentos menores cesantías transferidas CPVM

Dichos valores fueron descontados al demandado, además indica que el correo donde se informa el número correcto del proceso será remitido a la Dirección de Nóminas de la Armada Nacional para que tomen las acciones pertinentes.

De la citada respuesta, se puede deducir que el referido pagador ha estado realizando los descuentos mensuales sobre las cesantías del demandado, además, revisado el portal web de depósitos judiciales se observa que en los depósitos judiciales que constituyen si bien registra como partes las mismas de este proceso, continúan asociándolos a otro radicado diferente a este proceso, está asociado al proceso N°70001318400120090018400, por tanto se procederá a requerir al respectivo pagador para que indique a qué proceso van destinados los siguientes depósitos judiciales, y sobé qué concepto se realizaron dichos descuentos, advirtiendo que como quiera que en este proceso hay medida que recae sobre las prestaciones sociales del demandado, y teniendo conocimiento que la entidad encargada del manejo de las cesantías del alimentante es CAJAHONOR, es esta quien debe realizar los descuentos y consignarlos a órdenes de este juzgado, toda vez que este pago no es mensual, tiene lugar cuando el demandado a cumplido los requisitos de ley para acceder al pago de dicho concepto, además este es una garantía para suplir necesidades del alimentario que en su momento debe justificar su inversión la parte demandante, por tanto de haberse realizado descuentos y consignaciones mensuales a este juzgado sobre el concepto de cesantías del demandado aporta la respectiva relación de dichos depósitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, también se procederá a oficiar al pagador de CAJAHONOR, para que indique si tiene registrada la medida que recae sobre las



cesantías del demandado, de ser así, indique el último depósito judicial que constituyó a órdenes de este juzgado en este proceso y qué años fueron liquidados.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Capitana de Corbeta HANIA MARGARITA MENDOZA GAVIRIA, en calidad de tesorera de la Base Naval N°6 ARC Bogotá y/o al pagador de la Armada Nacional o a la Dirección de Nóminas de las prestaciones sociales de la Armada Nacional para que indique a qué proceso van destinados y sobre qué conceptos se realizó el descuento que constituyeron los siguientes depósitos judiciales, además adviértasele que como quiera que se tiene conocimiento que la entidad encargada del manejo de las cesantías del alimentante es CAJAHONOR, es esta quien debe realizar los descuentos y consignarlos a órdenes de este juzgado, toda vez que este pago no es mensual, tiene lugar cuando el demandado a cumplido los requisitos de ley para acceder al pago de dicho concepto, además este es una garantía para cumplir necesidades del alimentante que en su momento debe justificar su inversión la parte demandante, de haberse realizado descuentos y consignaciones mensuales a este juzgado sobre el concepto de cesantías del demandado aporte la respectiva relación de dichos depósitos.

Número de titulo	Fecha	Valor
712942	11/10/2021	\$49.128
708805	13/09/2021	\$47.879

SEGUNDO: Oficiar al pagador de CAJAHONOR para que indique si tiene registrada la medida que recae sobre las cesantías del demandado señalada en este proceso, de ser así, indique el último depósito judicial que constituyó a órdenes de este juzgado en este proceso y qué años fueron liquidados.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ